

SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA - 2026 (PROMETEO)	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	SUBVENCIONES PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA (CIPROM) – Anexo XI
Objetivo	Identificar y respaldar a grupos de I+D+i de excelencia en la Comunidad Valenciana, potenciar su proyección internacional y la transferencia de conocimiento.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Web	Convocatoria 2026 PROMETEO - ANEXO XI
Plazos	PLAZO ENVÍO COMUNICACIÓN PREVIA EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 h, para remitirnos la Excel comunicando el grupo investigador a fin de obtener el visto bueno. PLAZO LÍMITE INTERNO UV: HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 h (para cumplir con la presentación institucional, es decir, remitirnos justificante de la solicitud y documentación presentada). PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 3 AL 21 DE NOVIEMBRE
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Proyectos de I+D+i de excelencia de la Comunitat Valenciana. Se convoca un máximo de 40 subvenciones. UMBRAL =>85 PUNTOS
Duración	4 años máximo (48 meses). El periodo de ejecución de la subvención vendrá determinado en la resolución de concesión siendo su inicio en fecha de 1 de septiembre de 2026.
Dotación	Máximo 150.000 euros anuales. Dada la fecha de inicio de la ejecución de la subvención, para la primera anualidad se podrá solicitar como máximo hasta 50% de esta cantidad (75.000 euros).
Requisitos	<u>El grupo de investigación</u> estará formado como mínimo por cinco personas investigadoras (excluidos los IP) y UNA O DOS PERSONAS INVESTIGADORAS PRINCIPALES DE LA MISMA ENTIDAD BENEFICIARIA (5 ME + 162 IP) Todos ellos, - Título de doctor. Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria y mantenerla durante todo el periodo de ejecución de la ayuda y estar en servicio activo. - Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan. El/los IP/s, Tener reconocidos o evaluados positivamente un mínimo de 3 tramos de evaluación de actividad investigadora por la CNEAI o por la AVAP u otras agencias autonómicas de evaluación o haber finalizado como IP un mínimo de 3 proyectos de I+d+i con duración mínima cada uno de ellos de 2 años del Plan Estatal de I+d+i o del programa de la UE. El grupo de investigación deberá acreditar, entre todos sus miembros, excluidos IP, una media de dos tramos de evaluación de la actividad investigadora reconocidos o evaluados positivamente por la CNEAI o por la AVAP u otras agencias autonómicas de evaluación o haber finalizado como IP un mínimo de 2 proyectos de I+d+i con duración mínima cada uno de ellos de 2 años del Plan Estatal de I+d+i o del programa de la UE. A estos efectos, haber finalizado como IP, o como beneficiario a nivel individual, un proyecto financiado por el ERC se considerará equivalente a tener reconocidos o evaluados positivamente 2 tramos de la actividad investigadora.

	Ningún miembro del grupo podrá pertenecer a más de un grupo del Programa Prometeo en cualquiera de sus ediciones ni formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación ni estar contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento - Plan GenT. Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto. ** Respecto al certificado acreditativo de la actividad investigadora, aconsejamos presentar la Hoja de Servicios <u>firmada</u> por el Servicio de RR HH PDI (para una mayor agilidad del trámite), debe solicitarlo según Instrucciones obtener Hoja de Servicios <i>Los proyectos cuya ejecución finalice en fecha 31/12/2024 podrán participar en esta convocatoria.</i> **NOTA IMPORTANTE RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN PROFESORES AYUDANTES DOCTORES SIN VINCULACIÓN DURANTE TODO PERIODO EJECUCIÓN: En las solicitudes de la presente convocatoria en que la Universitat de València sea la entidad beneficiaria, el vicerrector de Investigación autorizará su participación en la convocatoria (tanto en condición de investigador principal como de miembro del equipo), debidamente acreditados a profesor permanente laboral (anterior LOSU, profesor contratado doctor) o titular de universidad (previamente tendrán que enviar copia de la acreditación a policien@uv.es).
--	---

INFORMACIÓN ADICIONAL	
Documentación preceptiva	El historial científico del grupo y la memoria científico-técnica se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.
Gestores SGI	policien@uv.es (consultas de tramitación) y sijuseg@uv.es (consultas presupuestarias)
Gestores GVA	Rosa Flores 961.970.645 Marcos Alventosa 961.970.487 María Luisa Mañez 961 922 047 Correo electrónico: dgpc_becasayudas@gva.es
webinario	El próximo 24 de octubre de 2025 de 12.00 a 14.00 h. En este enlace suscripción webinar se podrán inscribir para asistir al webinar, al que podrán acceder a través de su aula virtual.
Suscripción a novedades SGI	Suscripción novedades: Convocatorias de investigación

INFORMACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES	
Observaciones presupuesto	Conceptos financiables: a) <i>Gastos de contratación de personal:</i> 1. Personal investigador predoctoral. 2. Personal investigador doctor 3. Personal técnico de apoyo o administrativo. b) <i>Gastos de ejecución:</i> 1. Material fungible (No material oficina ni accesorios informáticos). 2. Viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación (no más de 1 mes). 3. Viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados (no más de 1 mes). 4. Difusión de las actividades de los miembros del grupo, del personal de apoyo a la investigación y del personal contratado con cargo al proyecto (inscripciones congresos/web creada exclusivamente para el grupo Prometeo/publicaciones en revistas y sus traducciones/cuotas asociaciones). 5. Realización de jornadas científicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana directamente relacionadas con el proyecto Prometeo, incluyendo la totalidad de los gastos de la jornada: viajes, manutención, alojamiento e impartición de conferencias o ponencias de los investigadores <u>doctores</u> participantes y todos los demás gastos subvencionables por este apartado que serán los mismos que los regulados en el anexo XIII de esta resolución. Se podrá financiar siempre que no se hayan concedido otras ayudas de las previstas en la Orden de bases reguladoras para esta finalidad. 6. Gastos de adquisición de equipamiento científico-técnico, incluyendo software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido. No podrán financiarse equipos informáticos como ordenadores personales o tabletas, y solo excepcionalmente se podrán financiar equipos informáticos cuando tengan unas características muy específicas y sean completamente necesarios para poder desarrollar el proyecto de investigación, y así se haya especificado en la memoria científico-técnica, en un informe de seguimiento científico-técnico o en el informe o por resultar necesarios para el personal investigador en formación contratado en el grupo. 7. Otros gastos estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto como trabajos de campo, secuenciación, consultas a bases de datos, microscopía o similar. c) <i>Costes indirectos. Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias hasta un máximo del 21% del importe de la subvención concedida para cada anualidad.</i> Los miembros del grupo no pueden recibir ningún tipo de remuneración con cargo a esta subvención. NOVEDAD: <u>Los remanentes de créditos no ejecutados en una anualidad se incorporarán en la inmediata siguiente.</u> En todo caso, <u>deberán presentar justificación económica anual de los gastos realizados en cada anualidad cuyo importe no podrá ser inferior al mínimo que en su caso se establezca en la Ley de Presupuestos (pendiente Presupuestos 2026), (Convocatoria GVA2025: 5%), quedando condicionado el pago correspondiente a la segunda anualidad y siguientes a que se haya presentado previamente la justificación económica de la anualidad anterior.</u>

PROCEDIMIENTO	
Procedimiento	1º. REMISIÓN AL SGI DEL GRUPO INVESTIGADOR, A FIN DE OBTENER EL VISTO BUENO PARA PROCEDER A SU PRESENTACIÓN EN GVA: HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 h Remitir la ficha de composición del grupo investigador para su revisión, a través del de la Sede Electrónica UV a través del siguiente enlace Enlace remisión grupo investigador a través de la sede UV - Tendrá que obtener el visto bueno antes de proceder al paso 2, es decir, para la presentación de la solicitud. - Si obtenido el visto bueno, hubiera alguna modificación en el grupo investigador, tendrá que comunicarlo nuevamente antes de la presentación de la solicitud.
	2º PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA GE 2026 EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA GVA: HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 h Será preceptiva la presentación de la solicitud a través de la firma electrónica avanzada del IP. En caso de no disponer de la misma, podrá solicitarlo en el registro general de la UV solicitando cita previa en el link de las instrucciones que encontrará en Instrucciones obtención Certificado digital Documentación: • Enlace SOLICITUD PROMETEO 2026 -Anexo XI (pinchar en el icono del ordenador “ACCESO A LA TRAMITACIÓN”. Se generará a partir de la tramitación telemática. Para la cumplimentación necesitarán introducir los datos de la persona representante UV (Carlos Hermenegildo Caudevilla) que puede encontrar en el siguiente enlace Datos de interés • Instrucciones GVA para cumplimentar el formulario • MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (preferiblemente en inglés en MODELO NORMALIZADO) • ACREDITACIÓN ACTIVIDAD INVESTIGADORA (pag.1 se indica obtención hoja servicios). • CURRÍCULUM VITAE (UNICAMENTE MODELO NORMALIZADO (FECYT) Instrucciones CVN) en cuyo apartado relativo a la actividad científica o tecnológica, deberá constar claramente especificado, la persona o personas investigadora/s principal/es, la entidad financiadora y el título completo de los proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas en los que han participado o participen. • HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO (extensión máxima 5 hojas). • Relación detallada de los miembros del grupo de investigación (si no caben todos en el formulario de solicitud). • Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UV (no adjuntarlo a GVA, solo a la UV) • Fotocopia del permiso concedido o fotocopia del Libro de Familia y certificado laboral cuando proceda.
	3º REMISIÓN DEL JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN Y DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, AL SGI DE LA UV A TRAVÉS DE NUESTRA SEDE ELECTRÓNICA: HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 Una vez hecha la solicitud en la plataforma electrónica GVA, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal e incluirlo en el listado avalando su solicitud, inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI (el justificante de registro generado y la totalidad de la documentación presentada a GVA) a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valencia a través del siguiente enlace Remisión justificante y documentación ayudas PROMETEO 2026 a través sede UV

Procedimiento	<u>4º REMISIÓN DE OFICIO DEL DOCUMENTO “DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN de las ayudas PROMETEO en” CON LA RELACIÓN DE SOLICITUDES AVALADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL</u> Este documento <u>se enviará de oficio</u> desde el SGI por lo que <u>NO debe cumplimentarlo ni remitirlo.</u> Recibidas las solicitudes que hayan presentado y remitido a través de la sede electrónica y verificadas sean correctas para la obtención del aval por la Entidad representante, se elaborará y remitirá a la GVA por el SGI. Una vez presentado, se os hará llegar, para vuestra información.
----------------------	--

